Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS

4907 ***Acta de entrega de día 2 de junio de 2022, de la cesión por parte del Consejo de Mallorca al Ayuntamiento de Llucmajor de un tramo de la vía Ma-19A***

Dado que al punto 4t de la resolución del consejero ejecutivo del Departamento de Movilidad e Infraestructuras del Consejo de Mallorca de día 24 de mayo de 2022, relativa a la cesión por parte del Consejo de en el Ayuntamiento de Llucmajor de un tramo de la vía Ma-19A, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares a los efectos de su general conocimiento.

Con el fin de dar cumplimiento a esta previsión, visto que día 2 de junio de 2022 se formalizó la cesión mediante la firma del consejero ejecutivo del Departamento de Movilidad e Infraestructuras del Consejo de Mallorca y del alcalde-presidente del Ayuntamiento de Llucmajor del Acta de entrega que se expone a continuación, se procede a su publicación:

"En el lugar y fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

Por una parte, el honorable. Sr. Iván Sevillano Miguel, Consejero Ejecutivo del Departamento de Movilidad e Infraestructuras, en representación del Consejo Insular de Mallorca, de acuerdo con el Decreto de la presidenta del Consejo Insular de Mallorca, de 9 de diciembre de 2019, por el cual se determina la organización del Consejo Insular de Mallorca (BOIB nº. 167, de 12 de diciembre de 2019), en su vigente redacción.

Y de la otra, el Sr. Éric Jareño Cifuentes, Batle-President de l'Ajuntament de Llucmajor, como a representante de este consistorio, con domicilio en la Plaza de España nº. 12, CP 07620 y NIF P0703100H, del municipio de Llucmajor.

Las partes se reconocen, para la representación con que actúan, la capacidad suficiente para formalizar esta acta por lo cual,

EXPONEN

Que mediante la resolución del consejero ejecutivo de Movilidad e Infraestructuras de 24 de mayo de 2022, en virtud de lo que prevén el artículo 7 (apartado 2.1) de la Ley 5/1990, de 24 de mayo, de carreteras de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y la norma 8ª del Plan Director Sectorial de Carreteras, el Consejo de Mallorca cede al Ayuntamiento de Llucmajor la titularidad del siguiente tramo:

Ma-19A:
p.k. inicial = 23,273
p.k. final = 23,983
longitud = 710 m
ancho medio = 15 m
superficie estimada = 10.650 m2

Que de acuerdo con el punto primero de la mencionada resolución el tramo de vía cedido pasará a integrarse en la red local de dicha corporación desde el momento en que se formalice la recepción, mediante la firma, por ambas Administraciones públicas, de la correspondiente Acta de Entrega, y por este motivo firman esta

ACTA DE ENTREGA

El Sr. Éric Jareño Cifuentes, en nombre y representación del Ayuntamiento de Llucmajor, mediante la presente acepta la entrega por parte del Consejo Insular de Mallorca del tramo siguiente y que viene reseñado en los planos que se adjuntan, los cuales forman parte integrante de esta acta, con lo cual se entiende cedido desde ahora a dicha corporación municipal la titularidad del susodicho tramo a todos los efectos, con todas las competencias y deberes que comporta.

Ma-19A:
p.k. inicial = 23,273
p.k. final = 23,983
longitud = 710 m
ancho medio = 15 m

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/75/1113297

superficie estimada = 10.650 m2

Y como prueba de conformidad con el contenido de esta acta, las partes la firman por duplicado y a un solo efecto, a la fecha de las firmas electrónicas, de manera que queda una copia en poder de cada parte que interviene.**"**

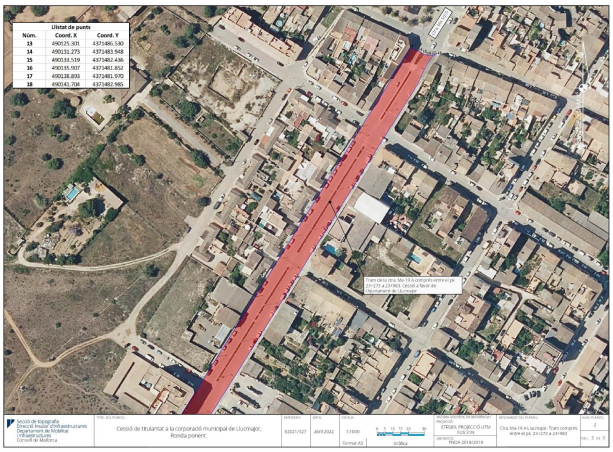

Palma, a fecha de la firma electrónica *(7 de junio de 2022)*

El secretario técnico del Departamento de Movilidad e Infraestructuras
Jaume Andreu Sabater Malondra

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/75/1113297